

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, Veinte (20) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-007-2008-00079-00
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	MARTA ALICIA LOPEZ ANGEL
AUTO	162 V
DECISIÓN	No accede a lo solicitado

La Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Medellín comunicó mediante oficio No. JB-20191211-08 la **conurrencia de embargos** decretada sobre el vehículo de placas EKS281 de propiedad del demandado, en atención a este oficio **no es posible tomar nota** a lo decretado como concurrencia de embargos sobre el vehículo en mención, pues, este fue posterior al auto de fecha 13 de Noviembre de 2019 (folios 114) donde **se decretó la terminación del proceso por Desistimiento tácito**, y no se hizo levantamiento de medidas cautelares teniendo en cuenta que estas no fueron efectivas.

Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese el oficio comunicando a la Unidad lo antes resuelto.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia

ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

LR